

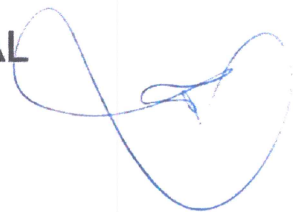
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y
DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO,
ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO





LXIV
LEGISLATURA
2021-2023
ESTADO DE TABASCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURISMO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, los integrantes de la Comisión Ordinaria Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, tenemos a bien emitir el Programa Anual de Trabajo correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones ordinarias, son los grupos colegiados de trabajo integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, por la Comisión Permanente o por el órgano de gobierno, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

SEGUNDO. Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 55, Fracción III y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se estableció la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, entre ellas, la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, el cual fue aprobado por las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.

TERCERO. Que en sesión de fecha 14 de septiembre del año 2021, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Katia Ornelas Gil
Secretaria:	Dip. Dariana Lemarroy de la Fuente
Vocal:	Dip. Marlene Martínez Ruiz
Integrante:	Dip. Jesús Antonio Ochoa Hernández
Integrante:	Dip. Norma Araceli Aranguren Rosique
Integrante:	Dip. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez
Integrante:	Dip. Euclides Alejandro Alejandro

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO LEGISLATIVO 2022-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, es un órgano colegiado constituido por el Pleno de la Legislatura, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones, correspondiéndole revisar el marco constitucional y legal con el objeto de garantizar el fortalecimiento equilibrado del Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico en el Estado y vigilar que su actuación se ajuste al marco jurídico que impone la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás legislación aplicable.

También conocerá de los asuntos competencia del Poder Legislativo, que permitan impulsar el desarrollo integral del Estado, teniendo como objetivo fundamental: la participación organizada de los núcleos sociales, la utilización racional de los recursos naturales y financieros, la realización de obras de infraestructura y la promoción de campañas para el uso eficiente de la tecnología y el incremento de la productividad;

De igual forma, se atenderá en el ámbito de su competencia, lo establecido en las Agendas Legislativas para los dos periodos ordinarios de sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

II. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula el actuar de esta Comisión se encuentra integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Tabasco, los tratados internacionales, las leyes generales y locales que se relacionan con su ámbito de competencia, tal y como lo dispone el Numeral 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la cual establece:

Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I...
- II...
- III. Establecer su programa anual de trabajo;

III. ESTRUCTURA

La Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	CARGO
Diputada Katia Ornelas Gil	Presidenta
Diputada Dariana Lemarroy de la Fuente	Secretaria
Diputada Marlene Martínez Ruiz	Vocal
Diputado Jesús Antonio Ochoa Hernández	Integrante
Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique	Integrante
Diputada. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	Integrante
Diputado Euclides Alejandro Alejandro	Integrante

IV. OBJETIVOS GENERALES

En el ámbito de sus atribuciones y el marco legal que le da sustento, la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, examinará y resolverá respecto de los asuntos que le sean turnados para su estudio, emitiendo los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes.

De igual manera, por disposición del Artículo 65, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, esta comisión tendrá las siguientes atribuciones de carácter general:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y

VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dentro de los objetivos específicos, se encuentra atender las atribuciones que le confiere el Artículo 58, Segundo Párrafo, Fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco:

- a) Analizar y dictaminar sobre el fomento, regulación y promoción del desarrollo de la industria pequeña, mediana y rural, así como auspiciar la organización de productores industriales y la investigación técnico industrial;
- b) Examinar e impulsar el desarrollo integral del Estado, teniendo como objetivo fundamental: la participación organizada de los núcleos sociales, la utilización racional de los recursos naturales y financieros, la realización de obras de infraestructura y la promoción de campañas para el uso eficiente de la tecnología y el incremento de la productividad;
- c) Promover y realizar todas las gestiones necesarias para incrementar el turismo, coadyuvando para ello con los organismos del ramo;
- d) Conocer de los asuntos que se refieran a la normatividad y a los planes y programas para impulsar, ampliar y descentralizar la actividad artesanal a los municipios de la entidad, o a las diversas regiones en que se divida el Estado; así como lo relativo a las reformas o adiciones a las normas sobre artesanías, que sean competencia de la entidad;
- e) Conocer de los asuntos y acciones referentes al comercio interior y en su caso exterior, abasto, precios, distribución y consumo de los bienes y servicios;
- f) Coadyuvar al desarrollo del pequeño comercio rural, urbano y artesanal, así como de los productores en general;
- g) Conocer y dictaminar las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento, estímulo y desarrollo de los sectores productivos del Estado, así como el desarrollo regional del mismo;
- h) Promover y realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de las nuevas industrias agropecuarias;

i) Analizar y dictaminar lo relativo a la creación de organismos que auxilien a la administración pública municipal o estatal, en el fomento y comercialización de las artesanías que se producen en el Estado y del estudio de todos aquellos proyectos y obras que puedan beneficiar a los artesanos de la entidad;

j) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

VI. PLANEACIÓN

a) Sesiones:

La Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, sesionará cuando lo acuerden sus integrantes, llevándolas a cabo cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia. Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas.

b) Reuniones de Trabajo:

Este órgano legislativo podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia en las materias competencia, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que lo integran.

Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) Estudio de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, y elaboración de proyectos de dictámenes o acuerdos:

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, se reunirá con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados que integran la Comisión, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita

el Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Cámara. Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, elaborará, con el apoyo y acuerdo del personal técnico de las diputadas y diputados, los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos a consideración de las legisladoras y legisladores integrantes de este órgano colegiado, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

d) Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes o acuerdos:

Para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, la Secretaría Técnica deberá poner a disposición de cada uno de los miembros de la Comisión, un día antes de la celebración de la sesión en que van a discutirse, por correo electrónico u otro medio, una copia del proyecto de dictamen o acuerdo respectivo. Estos, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes. Una vez aprobados, la Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de los resolutivos aprobados, de cada uno de los integrantes presentes de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, con el objetivo de que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

e) Transparencia:

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información que genere este órgano legislativo, deberá ser publicada en la página web del H. Congreso del Estado; así como enviada a la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los plazos establecidos, por conducto del Enlace de Transparencia.

TRANSITORIOS

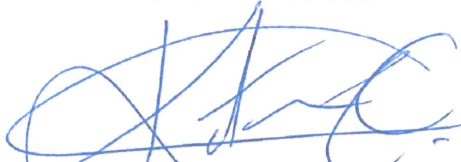
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Programa Anual de Trabajo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en internet en la Página Oficial del Congreso del Estado y dese cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia.

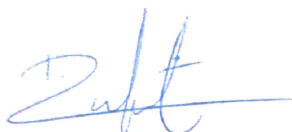
Villahermosa, Tabasco; a 25 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA
FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL,
COMERCIAL Y TURÍSTICO



DIP. KATIA ORNELAS GIL
PRESIDENTA



DIP. DARIANA LEMARROY DE LA FUENTE
SECRETARIA



DIP. MARLENE MARTÍNEZ RUIZ
VOCAL



DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE
INTEGRANTE

DIP. JOANDRA MONTSERRAT RODRÍGUEZ
PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
INTEGRANTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2022-2023.